

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

9109 *Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de mayo de 2024 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero de 2025, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2024 y el mes de enero de 2025 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2023. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2024 y el mes de enero de 2025.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 9 de mayo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2029, Obligaciones del Estado a quince años al 3,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2039, Obligaciones del Estado al 0,70 por 100, vencimiento 30 de abril de 2032, con una vida residual en torno a ocho años y Obligaciones del Estado indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2033, con una vida residual en torno a nueve años y siete meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/25/2024, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de mayo de 2024 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2024 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2029, en las Órdenes ETD/3/2022 y ETD/6/2022 de 11 y 12 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,70 por 100, vencimiento 30 de abril de 2032 y en las Órdenes ETD/150/2023 y ETD/152/2023 de 21 y 22 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 3,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2039. En las Obligaciones del Estado

indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, con vencimiento 30 de noviembre de 2033, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/930/2018 y ECE/940/2018 de 11 y 12 de septiembre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo el 30 de julio de 2024 en la Obligaciones del Estado a quince años al 3,90, con vencimiento 30 de julio de 2039, el 30 de noviembre de 2024 en las Obligaciones del Estado al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, con vencimiento 30 de noviembre de 2033 y el 30 de abril de 2025 en la Obligaciones del Estado al 0,70 por 100, con vencimiento 30 de abril de 2032. En los Bonos del Estado a cinco años al 3,50 por 100, con vencimiento 31 de mayo de 2029, el primer cupón a pagar será el 31 de mayo de 2024, por importe de 2,237705 por 100, según se establece en la Resolución de 29 de septiembre de 2023.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 3,50 por 100 y en las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 9 de mayo de 2024, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2024, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, es el 2,08 por 100 en los Bonos a cinco años al 3,50 por 100, el 0,03 por 100 en las Obligaciones al 0,70 por 100, el 0,32 por 100 en las Obligaciones al 0,70 por 100 indexadas a la inflación y el 3,08 por 100 en las Obligaciones a quince años al 3,90 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ECE/930/2018, es 1,21837.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 14 de mayo de 2024, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero.

Madrid, 3 de mayo de 2024.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Bonos del Estado
a 5 años al 3,50 %, vto. 31 de mayo de 2029*(Subasta del día 9 de mayo)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,00	3,281
101,05	3,270
101,10	3,259
101,15	3,248
101,20	3,237
101,25	3,226
101,30	3,216
101,35	3,205
101,40	3,194
101,45	3,183
101,50	3,172
101,55	3,162
101,60	3,151
101,65	3,140
101,70	3,129
101,75	3,119
101,80	3,108
101,85	3,097
101,90	3,086
101,95	3,076
102,00	3,065
102,05	3,054
102,10	3,044
102,15	3,033
102,20	3,022
102,25	3,012
102,30	3,001
102,35	2,990
102,40	2,980
102,45	2,969
102,50	2,958
102,55	2,948

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,60	2,937
102,65	2,926
102,70	2,916
102,75	2,905
102,80	2,894
102,85	2,884
102,90	2,873
102,95	2,863
103,00	2,852
103,05	2,842
103,10	2,831
103,15	2,820
103,20	2,810
103,25	2,799
103,30	2,789
103,35	2,778
103,40	2,768
103,45	2,757
103,50	2,747

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,70 %, vto. 30 de abril de 2032

(Subasta del día 9 de mayo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
81,75	3,349
81,80	3,341
81,85	3,333
81,90	3,324
81,95	3,316
82,00	3,308
82,05	3,300
82,10	3,292
82,15	3,284
82,20	3,276

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
82,25	3,268
82,30	3,259
82,35	3,251
82,40	3,243
82,45	3,235
82,50	3,227
82,55	3,219
82,60	3,211
82,65	3,203
82,70	3,195
82,75	3,187
82,80	3,179
82,85	3,171
82,90	3,163
82,95	3,155
83,00	3,147
83,05	3,139
83,10	3,131
83,15	3,123
83,20	3,115
83,25	3,107
83,30	3,099
83,35	3,091
83,40	3,083
83,45	3,075
83,50	3,067
83,55	3,059
83,60	3,051
83,65	3,043
83,70	3,035
83,75	3,027
83,80	3,019
83,85	3,011
83,90	3,003
83,95	2,995
84,00	2,987
84,05	2,979

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
84,10	2,972
84,15	2,964
84,20	2,956
84,25	2,948

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 0,70 %, vto. 30 de noviembre de 2033

(Subasta del día 9 de mayo)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
95,50	1,201
95,55	1,196
95,60	1,190
95,65	1,184
95,70	1,178
95,75	1,173
95,80	1,167
95,85	1,161
95,90	1,156
95,95	1,150
96,00	1,144
96,05	1,139
96,10	1,133
96,15	1,127
96,20	1,122
96,25	1,116
96,30	1,110
96,35	1,105
96,40	1,099
96,45	1,093
96,50	1,088
96,55	1,082
96,60	1,076
96,65	1,071
96,70	1,065

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,75	1,059
96,80	1,054
96,85	1,048
96,90	1,042
96,95	1,037
97,00	1,031
97,05	1,026
97,10	1,020
97,15	1,014
97,20	1,009
97,25	1,003
97,30	0,998
97,35	0,992
97,40	0,986
97,45	0,981
97,50	0,975
97,55	0,970
97,60	0,964
97,65	0,958
97,70	0,953
97,75	0,947
97,80	0,942
97,85	0,936
97,90	0,931
97,95	0,925
98,00	0,919

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 3,90 %, vto. 30 de julio de 2039

(Subasta del día 9 de mayo)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,75	3,745
101,80	3,741
101,85	3,736

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,90	3,732
101,95	3,728
102,00	3,723
102,05	3,719
102,10	3,715
102,15	3,710
102,20	3,706
102,25	3,702
102,30	3,697
102,35	3,693
102,40	3,689
102,45	3,685
102,50	3,680
102,55	3,676
102,60	3,672
102,65	3,668
102,70	3,663
102,75	3,659
102,80	3,655
102,85	3,650
102,90	3,646
102,95	3,642
103,00	3,638
103,05	3,633
103,10	3,629
103,15	3,625
103,20	3,621
103,25	3,616
103,30	3,612
103,35	3,608
103,40	3,604
103,45	3,599
103,50	3,595
103,55	3,591
103,60	3,587
103,65	3,583
103,70	3,578

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,75	3,574
103,80	3,570
103,85	3,566
103,90	3,561
103,95	3,557
104,00	3,553
104,05	3,549
104,10	3,545
104,15	3,540
104,20	3,536
104,25	3,532

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.